



DESPACHO DEL GOBERNADOR

768

DECRETO: No. DE 2023

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2023"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza No. 340 del 09 de Diciembre de 2022 se " Fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de Diciembre de 2023 y se dictan Otras Disposiciones "

Que mediante el Decreto No. 650 del 22 de Diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de Diciembre de 2023 y se dictan Otras Disposiciones "

Que el Departamento de Bolívar celebró el Convenio Interadministrativo No. 20210590 con el Ministerio de Agricultura, que dice : Cláusula Primera : Objeto : Aunar Esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer las asociaciones de pequeños ganaderos del Departamento de Bolívar en pro del mejoramiento de la competitividad láctea.

Que el Departamento de Bolívar celebros con la Universidad de Cartagena el Convenio No. 064 de 2021 cuyo objeto fue el apoyo administrativo para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 20210590 con el Ministerio de Agricultura.

Que al Convenio celebrado con la Universidad de Cartagena se le adeuda la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 65/100 CTVS (\$ 220.015.638,65)**, estos recursos hacen parte del Convenio Interadministrativo No. 20210590 con el Ministerio de Agricultura.

Que el Director Financiero de la Unidad de Tesorería certifico a fecha 18 de Agosto de 2023 la disponibilidad de recursos correspondientes al Convenio Interadministrativo No. 20210590 con el Ministerio de Agricultura por la suma de : **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 65/100 CTVS (\$ 220.015.638,65)**.

Que la Ley 2200 del 2022 faculta a los Gobernadores, en su Artículo 119 Inciso 51 dice : Incorporar los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación Nacional e Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos, una vez el ejecutivo los adicione deberá informar a la Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese en el Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos de la vigencia fiscal 2023, la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 65/100 CTVS (\$ 220.015.638,65)**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

768

DECRETO: No. DE 2023

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2023"

INGRESOS		
1.	INGRESOS	
1.2	Recursos de Capital	
1.2.10	Recursos del Balance	
1.2.10.02	Superávit Fiscal	
1.2.10.02-01	Recursos Ministerio de Agricultura	\$ 220.015.638,65
TOTAL		\$ 220.015.638,65

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 65/100 CTVS (\$ 220.015.638,65)**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal :

GASTOS		
2.	Gastos	
2.3	INVERSION	
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.2.02	Adquisición Diferentes de Activos	
Sector :	17 – AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
Programa :	1702 – Inclusión Productividad de Pequeños Productores Rurales	
Fuente :	Recursos Ministerio de Agricultura	
2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	
2.3.2.02.02.009	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	
2.3.2.02.02.009-0775	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales - Construcción del Museo de Arte para la Atención a Víctimas del Conflicto Armado en el Corregimiento de Mampujan, Municipio de María la Baja, en el Departamento de Bolívar	\$ 220.015.638,65
TOTAL		\$ 220.015.638,65

Bolívar
primero



GOBERNACION
de BOLIVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

768

DECRETO: No. DE 2023

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2023"

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los

01 diciembre 2023


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador del Departamento


YENIS PAOLA GUZMAN PEREZ
Secretaría de Hacienda


KAROL OSORIO DEGIOVANNI
Secretaria de Planeación


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: Juan Mauricio González Negrete – Secretario Jurídico
Revisó: Nohora Serrano Van-Strahlen – Directora de Conceptos, actos Administrativos y P. Jurídicas.
Proyecto: Alfonso Barboza Lambraño – P.E. Dirección de Presupuesto